**Entorno Jurídico Específico del Punto 26**

**PUBLICAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA NORMA PARA ESTABLECER EL FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**CAPÍTULO V**

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 79

|  |  |
| --- | --- |
| * En relación a las evaluaciones de la aplicación de los recursos federales, el **artículo 79,** de la **LGCG,** menciona que, tanto la Secretaría de Hacienda, como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **enviarán al CONAC los elementos necesarios para que se determine el formato en que estas mediciones se deben presentar.** | *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*  *Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.*  *Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 (*[*Punto26Evaluaciones\Art.110Ley FPRH.pdf*](Punto26Evaluaciones/Art.110Ley%20FPRH.pdf)*) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.(*[*Punto26Evaluaciones\Art56LeyGCG.pdf*](Punto26Evaluaciones/Art56LeyGCG.pdf)*).”* |
| * El **CONAC, en el D.O.F. del 4 de abril de 2013** presentó los **formatos** que los entes deben emplear **para que la información de las evaluaciones sea homologada:** | [Punto26Evaluaciones\DifusiónEvaluaciones.pdf](Punto26Evaluaciones/DifusiónEvaluaciones.pdf) |